





NORMA DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE MIJO **NORMA XIV**

RUBROS	BASES	TOLERANCIA DE RECIBO	BONIFICACIONES RECIPROCAS	REBAJAS	OBSERVACIONES
Cuerpos Extraños	2%	4%	1% por cada por ciento o fracción proporcional.	Por lo que exceda la tolerancia (4%) y hasta 10% a razón de 1,50% por c/% o fracción proporcional.	En caso que la mercadería exceda el 10% corresponde "arbitraje".
Descascarado y Roto	15%	25%	NO CORRESPONDE	Por lo que exceda la base (15%) y hasta 25% a razón de 0,25% por c/% o fracción proporcional.	Mercadería recibida que exceda del 25% a razón de 0,50% por c/% o fracción proporcional.
Granos Dañados		0,50%	NO CORRESPONDE	Por lo que exceda la tolerancia (0,50%) y hasta 2% a razón de 1% por c/% o fracción proporcional.	En caso que la mercadería exceda el 2% corresponde "Arbitraje".
Humedad		15%	NO CORRESPONDE	(2)	
Picado (1)		1%	NO CORRESPONDE	Por lo que exceda la tolerancia (1%) a razón de 1% por c/% o fracción proporcional.	

LIBRE DE INSECTOS Y ARACNIDOS VIVOS





www.gear-sa.com.ar



Ruta Provincial 31 Km 172,5 | Rojas - Pcia. de Bs. As.



+54 2475 433840